

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:47 DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/77/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO RODRÍGUEZ, mexicano, mayor de edad, **EN CONTRA DE:** “El acto omisivo consistente en que el SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, no ha emitido respuesta a la solicitud recibida el día 3 de Agosto del año en curso” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 09:05 nueve horas con cinco minutos, del día 14 catorce de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, oficio CEEPC/SE/3949/2018 signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que comparece dentro del expediente TESLP/JDC/77/2018, y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 09 nueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. José Guadalupe Castillo Rodríguez, vecino del Ayuntamiento de Tamuín, interpuso Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

2. Certificación efectuada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fecha 12 doce de septiembre del año en curso, en la que se hace constar que no compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3.- Copias certificadas por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del escrito signado por el C. José Guadalupe Castillo Rodríguez, mexicano, mayor de edad, dirigido al Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; con fecha 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

4.- Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del oficio CEEPC/SE/3629/2018, dirigido al C. José Guadalupe Castillo Rodríguez; con fecha 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Copia certificada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de la cédula de notificación por estrados firmada por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; con fecha 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud, se tiene al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal el Electoral, dentro del expediente número TESLP/JDC/77/2018.

Finalmente, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII, 53 y 100 de la Ley de Justicia Electoral en el Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.